

RESOLUCION EXENTA N°015/

4172

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1698 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2014 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA HAPPY CHILDREN DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

CONCEPCIÓN, 09 NOV. 2016

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto 98 de 17 de Marzo de 2015 de su Excelencia la Presidenta de la Republica que nombra a Doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, en la Calidad de Titular en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N°015/73 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, que nombra a Doña Andrea Saldaña León, como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba Política y Normas Generales para la Autorización Normativa" y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/1698 de fecha 18 de Agosto de 2014 que otorgo Autorización Normativa al Jardín Infantil y Sala Cuna Happy Children de la Comuna de Talcahuano, Acta de Visita Ejecutada A Particulares de fecha 19 de Octubre del 2016 en la que revoca Autorización Normativa, por los profesionales de Control Normativo Sra. Valeska Opazo Toloza, Sr. Sergio Rosas Gonzalez y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 Noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecen normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/1698 de fecha 18 de Agosto de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio otorgó Autorización Normativa a través del Folio N° 509 con duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna Happy Children, ubicado en Aníbal Pinto N°34, comuna de Talcahuano, Región del Bio Bio para una capacidad total autorizada de 54 Lactantes/Párvulos, distribuidos en nivel sala cuna heterogénea de 10 lactantes, nivel medio menor 22 y nivel medio mayor de 22.

3. Que en virtud a acta de visita ejecutada con fecha 19 de octubre del 2016, suscrita por los profesionales de la Unidad de Control Normativo de esta Dirección Regional Sra. Valeska Opazo Toloza y Sr. Sergio Rosas Gonzalez se ha considerado, revocar la autorización normativa de la sala Cuna y Jardín Infantil Happy Children, en atención a no dar cumplimiento a la normativa vigente.


RESUELVO:

1° DÉJESE sin efecto Resolución Exenta N°015/1698 de fecha 18 de Agosto del 2014, que otorga Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia Happy Children, con dirección en Aníbal Pinto N°34, comuna de Talcahuano, Región del Bio Bio, a través de Folio N°509.

2° RETÍRESE materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, el sello Folio N°509, que consta en Resolución Exenta que otorgo la correspondiente Autorización Normativa.

3° NOTIFÍQUESE personalmente la presente Resolución al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento que, por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, efectúese mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/ACH/PS/CMS/KBM/IVM/JLP/kmh.
DISTRIBUCIÓN

- Directora/Encargada Jardín Infantil
- Representante Legal del Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad Jurídica
- SIAC/ OIRS
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Encargado Unidad de Control Normativo
- Archivo Jardín Infantil
- I. Municipalidad de Talcahuano: Dirección de Obras Municipales, Blanco Encalada N°460, 2° Piso Talcahuano.
- I. Municipalidad de Talcahuano: Dirección de Patentes Municipales, Bulnes N°266 Talcahuano.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bio, O'Higgins N°241, Local 2 Concepción.
- Oficina de Partes